

Carmen de Apicalá, Septiembre 06 de 2022

Señores
DAGUAS S.A. E.S.P.
Carmen de Apicalá
E. S. D.

Radicado No.2022120002961

Fecha: 06/09/2022 03:37 PM

Remitente: MAYERLY PRECIADO GAITAN Y OTRA



Radicador: Alba Eduvigis Lopez Moreno



ASUNTO: SOLICITUD ACOMETIDA ADICIONAL DEL SERVICIO.

Cordial Saludo:

De forma atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda, me sea concedida una (1) ACOMETIDA ADICIONAL y posterior instalación del servicio de acueducto para mi Predio ubicado en la dirección Lote No. 1 Manzana B Urbanización Pueblito Español **Apartamento 2**, de esta Municipalidad, e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 366-53012 y Ficha Catastral No. 01-00-0089-0047-000, a nombre de **MAYERLY PRECIADO GAITAN** a fin de poder contar con el servicio de agua, del medidor con referencia 202-203.

Adjunto fotocopia de mi cédula y otros.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente,

MAYERLY PRECIADO GAITAN

MAYERLY PRECIADO GAITAN
C.C. No. 1.007.326.215 de Ibagué
Cel. 323 288 0901
Propietaria
Correo electrónico:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.326.215**

PRECIADO GAITAN
APELLIDOS

MAYERLY
NOMBRES

Mayerly Preciado Gaitan
FIRMA



INDICE DERECHO

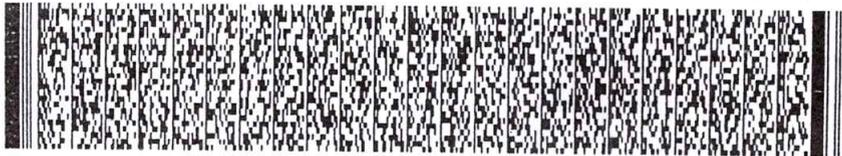
FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1989**
SAN LUIS
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2900100-63165751-F-1007326215-20080418

0081308109A 02 234423066



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION N° 105 DE 30 DE ABRIL
DEL AÑO 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y TIC'S MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, y los Acuerdos Municipales No. 006 de 2002, No. 009 de 10 enero de 2019 y los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de Julio 12 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras **MAYERLY PRECIADO GAITAN Y DIANA XIMENA PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número: **1.007.326.215 Y 1.110.234.052** expedida en: **IBAGUE Y SAN ANTONIO**, respectivamente, en su condición de propietario(a), solicitaron a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y TIC'S, Mediante el radicado No. **105 DE 8 DE ABRIL DEL AÑO 2021** se le otorgara - licencia de construcción en la modalidad **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO SIN PISCINA** para el predio ubicado en: **LOTE No 1 MZ B URB PUEBLITO ESPAÑOL** de la nomenclatura urbana y actualizada de este municipio. Con la siguiente información de tenencia del inmueble:

PROPIETARIO (A)		
MAYERLY PRECIADO GAITAN Y DIANA XIMENA PEREZ	Cc. No:	1.007.326.215 IBAGUE Y 1.110.234.052 SAN ANTONIO
DIRECCIÓN:	LOTE No 1 MZ B URB PUEBLITO ESPAÑOL	
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA N°	366-53012
	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima	
(La fecha de expedición del certificado de libertad y tradición no podrá tener una vigencia superior a los 30 (Treinta) días, de la fecha en la cual se expídala presente resolución)		
FICHA CATASTRAL:	01-00-0089-0047-000	
ESCRITURA No.	No 0227 DE 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2021	

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.1 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION N° 105 DE 30 DE ABRIL
DEL AÑO 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION”

B. Que el solicitante anexó copia de los documentos relacionados en el literal anterior y relacionados en los artículos 7º y 25º del Decreto Nacional N° 1469 de Abril 30 de 2010, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y que se corresponden a los siguientes:

1.- Memorial de solicitud de aprobación de planos y Licencia firmado por el Arquitecto proyectista inscrito ante la oficina de planeación Municipal, el profesional encargado de la construcción del proyecto, .2. Presupuesto general para la Construcción firmado por el Arquitecto proyectista. 3.- Relación de vecinos colindantes. 4.-Copia de la escritura pública del predio 5.- Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos no mayor a treinta (30) días. 6.-Paz y Salvo Municipal por concepto de pago de impuesto predial y por concepto de pago por Valorización.7.Certificado de disponibilidad de servicios de agua y factibilidad de energía expedido por la empresa Celsia S.A. E.S.P. 8.- Cronograma de obras 9.- Fotocopias de los documentos del propietario y de los profesionales cargados del proyecto. 10.- Dos copias heliográficas de los planos de localización del predio 1:50, cuadro de áreas, Ejes, Cimientos y desagües, plano de cubiertas, cortes y fachadas detalles estructurales, planos de redes hidráulicas.11.- fotocopia de la resolución por medio de la cual se aprobo la licencia de construcción en su modalidad.

C. Que la clase de Licencia que se otorgará en la presente Resolución, se encuentra de conformidad al Decreto Nacional 1203 de Julio 12 de 2017.

D.

CLASES DE LICENCIA						
1	Urbanización	0		3	División	0
2	Parcelación	0		4	Construcción	X

Que la modalidad de licencia de Construcción que se otorga en la presente resolución se encuentra tipificada en el Artículo 4º Parágrafo 3º del Decreto Nacional N° 1203 de Julio 12 de 2017.

E.

MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA NUEVA	X	RESTAURACIÓN	0
AMPLIACIÓN	0	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	0
ADECUACIÓN	0	RECONSTRUCCIÓN	0
MODIFICACIÓN	0	CERRAMIENTO	0

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.2 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION N° 105 DE 30 DE ABRIL
DEL AÑO 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION”

F. Que para el estudio, trámite y expedición de las licencias de construcción se implementará el sistema de categorización y sus modalidades en función de la complejidad del proyecto objeto de solicitud, el cual se fundamenta exclusivamente en el artículo 9º Inciso 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1203 de Julio 12 de 2.017.

CATEGORIA DE LICENCIA			
TIPO DE CATEGORIA	COMPLEJIDAD	CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	PLAZO (Días)
Categoría I	Baja Complejidad.	a) Área de construcción menor a 500 metros cuadrados.	45
		b) Características estructurales de conformidad con lo dispuesto en el Título E del Reglamento colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR- 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.	
Cuando una vez aplicado el sistema de categorización resulte que el proyecto objeto de la solicitud reúne condiciones que permiten clasificarlo en varias categorías, será catalogado en la de mayor complejidad			
Plazos indicativos para pronunciarse sobre la solicitud de licencias de construcción.			

G. Que el proyecto para la construcción, cuenta con disponibilidad inmediata de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Eléctrica, según certificados expedidos por la oficina de Servicios Públicos del Condominio y la oficina de Enertolima.

H. Que el espacio público o exterior a la construcción debe estar libre de escombros o sobrantes de la obra, los cuales deben retirarse y colocarse en un botadero autorizado. Así mismo deberá dejar la zona verde y la capa de concreto en las mismas condiciones iniciales de estabilidad y compactación, así como sus zonas aledañas.

I. Que de existir árboles en este predio, el propietario deberá anexar permiso dado por CORTOLIMA para realizar la respectiva poda de árboles para la realización de la construcción.

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.3 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION N° 105 DE 30 DE
ABRIL DEL AÑO 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”

J. Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada al Acuerdo N° 009 de enero del 2019 “ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ” y demás normas legales relacionadas en la presente resolución.

K. Que esta licencia tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución, lo anterior de conformidad al artículo 47º del Decreto Nacional 1469 de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese a las señoras **MAYERLY PRECIADO GAITAN Y DIANA XIMENA PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número: **1.007.326.215 Y 1.110.234.052** expedida en **IBAGUE Y SAN ANTONIO** respectivamente en su condición de propietario(a), de la **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO SIN PISCINA**, con la siguiente información de tenencia del inmueble:

PROPIETARIO (A)		
MAYERLY PRECIADO GAITAN Y DIANA XIMENA PEREZ	CC No.	1.007.326.215 IBAGUE Y 1.110.234.052 SAN ANTONIO
DIRECCIÓN:	LOTE No 1 MZ B URB PUEBLITO ESPAÑOL	
ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras aprobadas constan de las siguientes características entre otras:		
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA N°	366-53012
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima		
(La fecha de expedición del certificado de libertad y tradición no podrá tener una vigencia superior a los 30 (Treinta) días, de la fecha en la cual se expídala presente resolución)		

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.4 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



RESOLUCION N° 105 DE 30 DE
ABRIL DEL AÑO 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION”

INFORMACION GENERAL DE LA LICENCIA	
Uso de la Construcción:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO SIN PISCINA
Tipo de Construcción	VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO SIN PISCINA
Area Total de Construcción Aprobada:	82 M2 DE CONSTRUCCION
Área Total del Lote	92,37 M2
Presupuesto de Obra	\$ 33.416.000
Profesional Proyectista:	ING JORGE LEONARDO HERRERA

Parágrafo: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO: Es obligación mantener en la obra la Licencia y los Planos aprobados, en un sitio visible los cuales deberán ser presentados cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: En desarrollo de las normas previstas en el capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar una valla con una dimensión de dos (2) por un (1) Metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el límite, desarrollo o la construcción que haya sido objeto de la presente Licencia. En caso de obras menores se instalará un aviso de cincuenta (50) por setenta (70) cms, en esta valla o aviso se debe indicar al menos:

1. La clase de Licencia.
2. El número o forma de identificación de la Licencia, expresando la entidad que la expidió.
3. La dirección del inmueble.
4. La vigencia de la Licencia.
5. El nombre o razón social del titular de la Licencia.
6. El tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.5 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



**RESOLUCION N° 105 DE 30 DE
ABRIL DEL AÑO 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION”

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y en todo caso antes de iniciar cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento en que se compruebe que esta no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla lo estipulado.

ARTÍCULO SÉXTO: El titular tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcciones sismo – resistentes vigentes, siempre que la Licencia comprenda la construcción de una estructura menor de 3000 Mts2 de área.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Licencia tendrá una VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre y cuando el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Licencia no implica pronunciamiento alguno sobre linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad a los artículos 67, 68 y 69 del CPACA; advirtiendo que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio del Carmen de Apicalá dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Carmen de Apicalá Tolima, a los ~~(30)~~ días del mes de **ABRIL** del año dos mil Veintiuno (2021).

ING. DAYRO FERNANDO SERRANO
Secretario de Planeación e Infraestructura y Tics

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co pag.6 de 6

Correo Electrónico planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023